



División Jurídica
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Folio DEXE202400173
10-12-2024

MODIFICA DECRETO EXENTO FOLIO N° DEXE202300013, DE 2023, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 5, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las leyes Nos. 20.528, 20.597 y 20.657; los decretos Nos. 11, de 2003, 296 de 2004, 223, de 2010, 138, de 2012, y los decretos exentos folio Nos. DEXE202300013 y DEXE202300176, ambos de 2023, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que las pesquerías artesanales de los recursos anchoveta *Engraulis ringens* y jurel *Trachurus murphyi* de la región de Coquimbo se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el decreto exento folio N° DEXE202300013, modificado mediante decreto exento folio N° 202300176, ambos de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, período 2023-2025.

2.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 296, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, citado en Visto, la resolución exenta N° 2042, de 2024, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, fijó un plazo para que las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Recursos Pelágicos comunicaran por escrito a dicha Subsecretaría las variaciones o modificaciones que en el número de pescadores o embarcaciones hayan experimentado las mismas.

3.- Que asimismo la mencionada resolución estableció que las organizaciones de pescadores artesanales que no se encontraban sometidas al mencionado régimen y que desearan incorporarse



al mismo, comunicarán por escrito a la Subsecretaría su intención en tal sentido, mediante carta firmada por la directiva respectiva y adjuntando al efecto los antecedentes indicados en la citada resolución.

4.- Que, de conformidad con lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante informe técnico DAS N° 07/2024, contenido en memorándum (D.D.P.) N° 846/2024 rectificado mediante memorándum (D.D.P.) N°853/2024, se ha presentado la solicitud de una organización de pescadores artesanales en orden a acogerse al Régimen Artesanal de Extracción conforme al mecanismo reglamentario antes citado.

DECRETO:

Artículo único. - Modifícase el artículo 1° del decreto exento folio N° DEXE202300013, de 2023, modificado mediante decreto exento folio N° 202300176, de 2023, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Régimen Artesanal de Extracción de anchoveta *Engraulis ringens* y jurel *Trachurus murphyi* en la región de Coquimbo, período 2023-2025, en el sentido de incorporar a la organización de pescadores artesanales que se indica, al mencionado régimen de administración:

COOPERATIVA PESQUERA CERQUEROS BAHÍA COQUIMBO, ROL 6923.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

ID 149934

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete SSPA
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA
- Servicio nacional de Pesca y Acuicultura
- División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	10-12-2024
Código de verificación	492358
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

